

-----Mensaje original-----

De: Christyan Castro Guillén [mailto:christian.castro@homex.com.mx]

Enviado el: Martes, 14 de Octubre de 2008 10:47 a.m.

Para: contacto.cinif@cinif.org.mx

Asunto: Comentarios a la NIF C-8 en auscultación

Importancia: Alta

Estimados señores del Consejo Emisor del CINIF:

Favor de encontrar mis comentarios sobre el proyecto para auscultación de la Norma de Información Financiera C-8, Activos Intangibles:

1. El dar tratamiento diferente a las concesiones gratuitas respecto a la NIC 38 implica una diferencia con las NIIF. ¿Es necesario mantener esta diferencia cuándo existe el compromiso de converger con las NIIF a partir del 2011? ¿Se puede converger con las NIIF cuando existe más de una diferencia con las mismas?
2. En el párrafo 23 inciso c) "los costos de pruebas o verificación sobre el está funcionamiento apropiado del activo", no es muy claro en su redacción. No debería de ser: "los costos de pruebas o verificación sobre el que está el funcionamiento apropiado del activo"?

Gracias,

C.P. Christyan Geovanni Castro Guillén

Gerente de Información Financiera | Dirección de Administración y Contraloría | HOMEX

Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena # 2204 | Fraccionamiento Residencial Bonanza C.P. 80020 | Culiacán, Sinaloa, México.